En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El municipio es una entidad territorial definida en el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político- administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”*.

La Gestión del Riesgo de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012 *“es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.”*.

Los parágrafos 1 y 2 del artículo 1° de la normatividad previamente reseñada establecen que:

“Parágrafo 1: *la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.*

Parágrafo 2°*. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.”*.

Por otra parte, con el fin de desarrollar y ejecutar los procesos de Gestión del Riesgo, el Municipio de Popayán mediante el Acuerdo Municipal N°7 del 23 de abril de 2013 expedido por el Consejo Municipal y el Decreto Municipal N°20131900002595 de 08 de mayo de 2013, se creó la **Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres** en adelante **OAGRD,** que tiene como objetivo dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres atendiendo a la política pública desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres -SMGRD-.

La misión asignada a la OAGRD consiste en*: “Orientar la actualización, ejecución y evaluación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo y apoyar la coordinación del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, conformado por los sectores institucionales y comunitarios mediante la realización actividades integrales dela situación municipal con el fin de visualizar orientaciones de carácter estratégico hacia la gestión del riesgo de desastres en lo social, ambiental e institucional del municipio mediante la formulación, implementación y actividades para planes, programas y proyectos, con participación comunitaria y articulados a la planeación, regional y nacional.”*.

Ahora, de acuerdo con la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo

sostenible.

2. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

- Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
- Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
- Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
- Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.

En este contexto, la OAGRD con el fin de cumplir su objetivo misional y materializar las funciones asignadas formuló el proyecto: "**ADECUACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PROSPECTIVAS DE ESCENARIOS CON CONDICIONES DE AMENAZA Y VULNERABILIDAD PRIORIZADOS, DESDE LOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO, PARA EL 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN**", registrado bajo el número 25-9-19-001-02643, con certificado de registro y viabilidad No. 116-0001-2025 del 16 de enero de 2025, y con ajuste Nro. 3° del 02 de julio de 2025 y BPIN No. 202400000007133, proyecto que está contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Alianza con Popayán", en la cual se encuentra la línea estratégica de manejo por medio de la cual se coordina y ejecutan actividades en aras de atender los efectos negativos que se causan por emergencia, la recuperación post-desastre, así como todas las actuaciones y labores que se requieren realizar en una situación de urgencia y/o calamidad.

No obstante, la OAGRD no tiene personal para realizar diversas labores tales como rescate, primeros auxilios o mecanismos de afrontamiento ante eventos naturales que se puedan presentar, lo que deriva en que sea necesario contratar los organismos pertinentes para que se efectúe su atención, así mismo, con la presente contratación se pretende el fortalecimiento y equipamiento de dichos organismos para que pueda implementar medidas de alistamiento, preparación y ejecución a la respuesta de emergencias que se lleguen a presentar en el municipio de Popayán para una mayor efectividad en la atención, en especial, cuando se acerca las festividades de fin de año en donde se aumenta la atención de emergencias de manera considerable.

Ahora, es pertinente destacar que dada las diversas situaciones de riesgo identificadas en el municipio de Popayán y comoquiera que es necesario tener organismos de socorro, Equipo Operativo o Entidad Operativa fortalecidos para la atención de cualquier situación de emergencia que se presente se ha establecido la necesidad y pertinencia de que el municipio de Popayán contrate los servicios de organismos de socorro y/o equipos operativos que hagan parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD- para efectos de contar con toda la capacidad técnica y operativa que permitan materializar los principios generales establecidos en materia de gestión del riesgo contemplados en la Ley 1523 del 2012 "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"* entre los que se destacan los siguientes:

"*Artículo 3°.* *Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:*

Principio de protección: *Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.*

Principio de precaución: *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*

Principio de coordinación: *La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

Principio de concurrencia: *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*

Principio de subsidiariedad: *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada*."

Sumado a lo anterior, y, en concordancia con el Decreto No. 20241000003655 del 19 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIA (EMRE) EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA", la cual va articulada con el actual del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y el Plan Local de Emergencias y contingencias (PLEC) del Municipio de Popayán, se establece claramente los actores operativos y/o administrativos que desempeñan roles clave en la planificación, coordinación y ejecución de las acciones de respuestas de emergencias en donde expresamente se le han asignado diversas funciones a los siguientes actores:

*"**Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres - OAGRD:** Creada mediante el acuerdo 007 de 2013, Esta dependencia es la responsable de coordinar las actividades de respuesta a nivel municipal y asegurar que se cumplan las políticas y normativas relacionadas con las emergencias (Ley 1523 de 2012).*

*(…) **Cruz Roja Colombiana:** Es una entidad privada sin ánimo de lucro, miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja desde 1922. Esta organización tiene la misión de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de la guerra o de la violencia al interior del país prestando asistencia médica y humanitaria, así como promoviendo el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales, mediante la promoción de una cultura de paz e inclusión social, gestión integral de la salud, prevención del riesgo de desastres y la reducción de los efectos del cambio climático.*

Defensa Civil Colombiana Seccional Cauca: *La Defensa Civil es una organización de voluntarios que juega un papel fundamental en la respuesta a emergencias. Proporcionan servicios de búsqueda y rescate, atención médica de primeros auxilios y apoyo logístico, entre otras labores de apoyo a la Gestión del Riesgo de Desastres.*

*(…) **Fundación Equipo Scout de Emergencia de Popayán:** Apoyar y fortalecer los procesos educativos y proyectos en gestión del riesgo a la población en Colombia, brindando personal idóneo y capacitado en diferentes especialidades del campo de la gestión del riesgo de emergencias y desastres."*.

Lo anterior se corresponde con lo establecido en el Decreto No.20211000000085 del 07 de enero de 2021 *"POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y REFORMA EL DECRETO No. 20172300000845 DEL 10-03- 2017 DONDE SE CONFORMÓ EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LOS COMITÉS MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, señalándose expresamente en el artículo décimo

aquellas entidades que hacen parte del Comité Municipal para el Manejo de Desastres:

*"**ARTÍCULO DÉCIMO: Comité Municipal para el Manejo de Desastres.** Créase el Comité Municipal para el Manejo de Desastres como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres con las entidades del Sistema Nacional:*

1.El jefe de la OAGRD del Municipio de Popayán quien lo presidirá.

(…) 7. El Director Seccional Cauca de la Defensa Civil colombiana.

8. Presidente de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cauca o su delegado.

(…) 10. El Director de la Fundación Equipo Scout de emergencia de Popayán (ESE), reconocida mediante personería jurídica reconocida por la resolución N°00107 del 13 de enero de 2017 de la Gobernación del Cauca".

De conformidad con el artículo Décimo Primero del Decreto Municipal previamente reseñado, el Comité Municipal para el Manejo de Desastres cuenta con varias funciones entre las que se destacan las siguientes: "*(…) 3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre o calamidad pública con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales. 4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción de situaciones de desastre o calamidad pública."*.

Lo anterior conlleva a que aquellos organismos de socorro y equipos o entidades operativas que hacen parte del Comité Municipal para el Manejo de Desastres tengan cierto conocimiento y toda la capacidad para colocar a disposición del ente territorial todo el conocimiento que tiene en la atención, preparación y recuperación de situaciones de desastre o calamidad pública que pueden llegar a presentarse.

Por todo lo antes indicado y con el fin de desarrollar los objetivos, programas propuestos y la necesidad identificada en materia de manejo de desastres, la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo busca contar con el apoyo de **organismos de socorro y/o Equipo Operativo o Entidad Operativa que hagan parte del CMGRD,** a fin de que se cuente con todo el personal técnico capacitado para que puedan contribuir en la atención de cualquier situación de emergencia que puede llegarse a presentar, máxime cuando nos acercamos a una época bastante compleja como lo es el mes de diciembre y siendo este año 2025 un año en el que se han presentado un número considerable de emergencias en el municipio que han derivado en mayor operatividad y atención de los organismos de socorro.

Sumado a lo anterior, y, en atención a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1523 de 2012, la estrategia nacional para la respuesta a emergencias se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva, de igual forma, se consagra en el artículo 37 la necesidad de que los entes territoriales también cuenten con planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta.

Es por ello que la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres debe realizar y poner en marcha un plan de contingencia y alistamiento para propender por la reducción del riesgo y la oportuna respuesta a posibles emergencias o desastres, lo que le garantizaría a la administración municipal y a la comunidad en general, el cubrimiento y atención de emergencias y/o desastres de origen natural o antrópico no intencional; así como poder contar con el apoyo en actividades relacionadas con las acciones propias de la oficina, y en situaciones que generen riesgo y puedan presentarse en el municipio de Popayán; motivo por el cual se formula un plan de alistamiento con el fin de prever cualquier eventualidad que pueda poner el riesgo la integridad de quienes habitan en el Municipio de Popayán, al igual que el cubrimiento de eventos y/o actividades organizados por la administración municipal y en los casos que sea necesaria la presencia de organismos de socorro y/o grupos de apoyo para que brinden seguridad y tranquilidad tanto a la Administración municipal como a la comunidad en general, en caso de presentarse un evento adverso.

Ahora bien, el contrato suscrito por el Municipio de Popayán con la Fundación Equipo Scout de Emergencia de Popayán (ESE) contemplaba un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agostar el presupuesto oficial, lo que ocurriera primero. No obstante, debido al incremento de emergencias atendidas en el municipio, el monto presupuestal inicial debió ser adicionado hasta el límite permitido del 50% conforme a la normatividad vigente. Aun así, y pese a dicha adición, no fue posible garantizar la cobertura de la totalidad del año, dado que el aumento de eventos asociados a la temporada de lluvias superó ampliamente la capacidad financiera prevista.

Esta situación responde a las múltiples necesidades y requerimientos operativos que se han presentado en la ciudad en los últimos meses, los cuales desbordaron las proyecciones realizadas durante la planeación contractual. Según el más reciente reporte del IDEAM, las condiciones climáticas registradas —en especial, el incremento atípico en la intensidad y frecuencia de las lluvias— han sido considerablemente superiores a las estimaciones realizadas para el periodo de cierre del año. Esto ha generado un aumento significativo en las solicitudes de atención, así como en las actividades operativas a cargo de la Fundación, provocando el agotamiento anticipado de los recursos contratados.

En consecuencia, la necesidad de adelantar un nuevo proceso de contratación no obedece a una falta de planeación, sino a circunstancias extraordinarias, sobrevinientes e imprevisibles que excedieron los escenarios presupuestales y operativos inicialmente proyectados. La suscripción de un nuevo contrato resulta indispensable y urgente para garantizar la continuidad en la atención de emergencias, fortalecer la gestión del riesgo y asegurar la respuesta oportuna frente a los eventos derivados de la actual temporada invernal.

De acuerdo con el Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia. Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima, Subdirección de Meteorología – IDEAM, en su informe del 12 de noviembre de 2025, menciona que "*En el territorio nacional se esperan lluvias entre las categorías NORMAL y POR ENCIMA de lo normal. La categoría por encima de lo normal se concentraría en amplias extensiones del territorio nacional, distribuidas sobre el centro, norte y occidente, incluida el área insular Caribe, con probabilidades que oscilan entre el 45% y el 70%. En cuanto la climatología noviembre hace parte de la segunda temporada de precipitaciones la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En algunos sectores, especialmente en los departamentos del Huila, Cauca y Nariño, los volúmenes de precipitación se incrementan con respecto al mes anterior. Diciembre es un mes de transición entre la segunda temporada de lluvias y la primera temporada de menos lluvias del año en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En la región Andina, aunque empiezan a disminuir los volúmenes de precipitación con respecto al mes anterior, aún se registran volúmenes importantes en comparación con los que se observan durante enero.*"

Así mismo, en los informes del IDEAM, se indica que *"Para el trimestre consolidado noviembre/2025-enero/2026, se estiman precipitaciones por encima de lo normal especialmente en la mayor parte de la región Caribe, Piedemonte Llanero, noreste de Vichada y sur de las regiones Andina (Macizo colombiano) y Pacífica. El modelo determinístico predice que dichos aumentos en las cantidades de precipitación estarían entre el 10 % y el 30 % en los sitios mencionados".*

De igual manera, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) señala que el año 2024 fue "*un año con muchas fluctuaciones alrededor de las condiciones promedio en cada uno de los meses, debido a la influencia notoria de fenómenos de variabilidad climática. Esta situación se ha visto reflejada en cambios significativos de un mes a otro, pasando de un panorama de déficit marcado a otro de exceso de lluvias en muchos de nuestros territorios, lo que se traduce en tener que pasar abruptamente de un panorama de emergencias a otro totalmente opuesto. Como producto de ello, el gobierno nacional a través del Decreto No. 1372 del 13 de noviembre de 2024, ha emitido la declaratoria de Situación de Desastre Nacional, a fin de poder dar el alcance requerido a las necesidades de respuesta, en términos de eficacia y oportunidad ante las emergencias que han vivido diversos territorios y comunidades del país. De acuerdo con el IDEAM, en noviembre de 2024 se presentaron excesos importantes de lluvia (superiores al 40%) en áreas de Huila, Cauca, Boyacá, Santanderes, Meta, Cesar, Bolívar, Atlántico, Magdalena y La Guajira. Por el contrario, una condición deficitaria importante en áreas de Valle, Cauca y Nariño. Teniendo en cuenta los promedios de las series históricas de las estaciones meteorológicas del IDEAM, es normal que durante diciembre las precipitaciones se reduzcan*

considerablemente, en particular desde mediados del mes, dando así comienzo a la temporada seca o de menos lluvias. Aunque los diferentes modelos de pronósticos fueron persistentes en el probable desarrollo de un Fenómeno La Niña durante el último trimestre del 2024, la probabilidad y los indicadores que definen su ocurrencia se han venido debilitando, razón por la cual, en cuanto al ENOS se refiere (Fenómenos Niño/Niña) la incertidumbre es alta, siendo altamente probable que la temporada seca o de menos lluvias de comienzos de año llegue bajo una condición neutral. Por lo anterior, se espera que disminuyan considerablemente las alertas por probabilidad de ocurrencia de eventos asociados a condiciones lluviosas y así mismo, que se incrementen progresivamente las áreas con propensión a incendios forestales y sequías con consecuentes desabastecimientos.".

Los posibles eventos asociados a la temporada de déficit de lluvia o asociado a excesos de lluvia, definidos por la UNGRD, son:

Posibles eventos asociados al déficit de lluvias:

1. Incendios forestales: Debido especialmente a la combinación de factores como temperaturas altas, disminución de las precipitaciones y en especial por actividades del ser que detonan este tipo de eventos, los cuales se acentúan o propagan ante condiciones de vientos fuertes. El probable incremento de las temperaturas máximas con una menor frecuencia en las precipitaciones en sectores de regiones Andina, Caribe y Orinoquía podría incrementar la propensión a estos eventos durante el periodo diciembre-marzo.

2. Heladas: Temperaturas altas con una buena cantidad de horas de sol durante el día antecedente, así como una baja humedad relativa, vientos en calma y escasa nubosidad durante la noche, favorecen descensos de la temperatura en horas de la madrugada. Se presenta una mayor propensión entre diciembre y febrero, particularmente en zonas altas del centro y norte de región Andina. Días previos con predominio de condiciones secas y poca nubosidad favorecen su ocurrencia.

3. Sequía: Normalmente suele presentarse dicha condición por un tema más estacional en el comienzo de año y de manera particular en áreas del centro y norte de la región Caribe. No obstante, no debe perderse de vista la probabilidad de que puedan persistir condiciones secas durante varios días que impliquen una condición de sequía5 en otras zonas del país que no muestran una recurrencia a este fenómeno.

4. Desabastecimiento Hídrico: En algunos departamentos andinos y del Caribe es probable que se incrementen las condiciones propicias frente al desabastecimiento hídrico; de manera particular en los municipios en donde se ha registrado históricamente dicha situación ante la persistencia de condiciones secas, sumado a la infraestructura con que se cuenta y otro tipo de falencias que limitan una operación eficiente y oportuna de distribución del recurso.

Posibles eventos asociados a excesos de lluvia:

1. Crecientes súbitas. Es probable este tipo de eventos particularmente en zonas de vertiente de región Pacífica, piedemonte de la Amazonía y algunas áreas andinas, en donde no deben descartarse algunos días con lluvias fuertes de corta duración.

2. Movimientos en masa. La persistencia de tiempo lluvioso en zonas mencionadas en el anterior ítem, ocasiona la saturación de los suelos generando inestabilidad en los taludes en zonas de altas pendientes, por lo que se recomienda realizar actividades de monitoreo continuo, especialmente en aquellas zonas que se hayan identificado históricamente con esta problemática.

3.Avenidas torrenciales. Por definición, es un flujo muy rápido a extremadamente rápido de detritos saturados, no plásticos (Índice de plasticidad menor que 5%), que transcurre principalmente confinado a lo largo de un canal o cauce con pendiente pronunciada (Hunger, 2001). Es uno de los fenómenos más peligrosos debido a sus características de torrencialidad, altas velocidades y grandes distancias de viaje. Este tipo de fenómeno es característico de las zonas que suelen presentar una amenaza alta por movimientos en masa; particularmente

en esas áreas que han presentado eventos históricos asociados a torrencialidad, es necesario mantener el monitoreo constante, de manera especial en suelos que puedan tener cierto grado de saturación por lluvias antecedentes.

4. Vendavales. Se asocian a cambios bruscos de temperatura. Ocurre principalmente bajo condiciones de humedad antecedente, con un día en el que las temperaturas aumentan súbitamente, lo que da lugar a nubes de gran desarrollo vertical, predecesoras de lluvias fuertes de corta duración entre un periodo seco o menos lluvioso y un periodo húmedo. En la fase de preparación se recomienda identificar las infraestructuras que requieren ser aseguradas y asegurarlas.

5. Tormentas eléctricas. Se caracteriza por la aparición de rayos y el sonido de truenos. La intensa humedad hace que el ambiente se torne inestable lo que desencadena nubes de gran desarrollo vertical (tipo cumulonimbus), las cuales tienen la capacidad de generar tormentas y eventos extremos de precipitación. En la fase de preparación se recomienda revisar temas de pararrayos.

6. Granizadas. Es un tipo de precipitación de partículas irregulares de hielo. Se forma en tormentas intensas bajo características de inestabilidad que conducen a nubes de gran desarrollo vertical. En la fase de preparación se recomienda identificar las infraestructuras que requieren ser aseguradas y asegurarlas, así como limpieza de canales.

7. Niebla. Asociada a las condiciones atmosféricas que afectan la visibilidad a menos de 1 km; en las carreteras, generan una mayor probabilidad de accidentes de tránsito. Se recomienda identificar a nivel departamental tramos de mayor accidentalidad vial y poner en marcha medidas de prevención para la seguridad vial.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia 2015-2025 “Una Estrategia de Desarrollo” como instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres creado por la Ley 1523 de 2012, define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional. Dicho plan tiene como propósito contribuir a la construcción de un territorio ambientalmente sostenible y al igual que mejorar la calidad de vida de la población colombiana haciéndola cada vez menos vulnerable y más resiliente.

Teniendo en cuenta lo anterior es importante señalar que los niveles de amenazas a los que se ve expuesto el municipio por esta temporada, requiere que la OAGRD tenga una capacidad de respuesta acorde al nivel de amenaza anteriormente expuesto.

Igualmente, teniendo en cuenta la misionalidad y especificidad del organismo de socorro el cual tiene como misión salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, especialmente el de las personas más vulnerables y proteger su dignidad en cualquier circunstancia, así como fortalecer las capacidades y la resiliencia comunitaria para enfrentar situaciones adversas con enfoque de desarrollo social y humanitario, mediante la promoción de una cultura de paz e inclusión social, gestión integral de la salud, prevención del riesgo de desastres y la reducción de los efectos del cambio climático, entre otros, se requiere que el organismo a contratar apoye en actividades específicas como brindar soporte y coordinación de acciones y eventos enmarcados dentro de la atención psicosocial de la comunidad así como en eventos donde se tenga previsto el uso y manejo de pólvora u otros.

En este contexto, una vez evaluada la necesidad institucional, dentro del PROYECTO denominado “**ADECUACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PROSPECTIVAS DE ESCENARIOS CON CONDICIONES DE AMENAZA Y VULNERABILIDAD PRIORIZADOS, DESDE LOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO, PARA EL 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN**”, se considera conveniente contar con un equipo conformado por (3) organismos de socorro o equipo operativo o entidad operativa que hagan parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo – CMGRD , con el fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, específicamente en la ejecución de medidas para respuesta a desastres y apoyo en la ejecución de acciones de prevención, reducción del riesgo y manejo de desastres en el Municipio de

Popayán, quienes brindará acompañamiento y apoyo a la OAGRD en lo relacionado con la prevención inminente y atención inmediata de los desastres, calamidades y emergencias de origen natural o antrópico no intencional; así como la presencia en situaciones que generen riesgo y que puedan presentarse en el municipio de Popayán.

La presente contratación tiene por objeto garantizar la adecuada prestación de servicios y atención en emergencias, en cumplimiento de las funciones asignadas al municipio en virtud de la Ley 1523 de 2012 y demás normas aplicables. Aunque actualmente existe dos contratos vigentes con objeto igual al presente, con otros organismos de socorro o equipo operativo, la necesidad actual requiere la concurrencia de varios organismos para:

- Cubrir diferentes zonas o sectores del municipio.
- Atender eventos simultáneos o de alta magnitud.
- Ampliar la capacidad operativa institucional en situaciones de riesgo.

Ahora bien, es importante traer a colación que cada organismo de socorro o equipo operativo tiene unas particularidades por lo que cada uno tienen unas actividades específicas de acuerdo con su naturaleza, para la prestación de servicio y garantizar el cumplimiento del deber legal de protección y atención a la población, en aras de que todas las amenazas de riesgo que pueden llegar a presentarse estén cubiertas y plenamente garantizadas para su atención en caso de materializarse.

Finalmente, es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal 2025 razón por la cual se vinculó el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
85121504; 93151512; 46201002; 93131801; 93131802.	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PROSPECTIVAS DE ESCENARIOS CON CONDICIONES DE AMENAZA Y VULNERABILIDAD PRIORIZADOS, DESDE LOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO, PARA EL 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"	1	12	CCE-16	$1.460.090.637	No	No

2. ESTUDIO DEL SECTOR.

En el presente, se pretende se requiere fortalecer la atención de emergencia de riesgos que se encuentra actualmente conformado por dos (02) organismos de socorro plenamente contratados, con la finalidad de añadir un Equipo Operativo o Entidad Operativa que hagan parte del CMGRD, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, específicamente en la ejecución de medidas para respuesta a desastres y apoyo en la ejecución de acciones de prevención, reducción del riesgo y manejo de desastres en el Municipio de Popayán, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej. comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones,*

los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

A partir de lo anterior, es claro que, los servicios del organismo de socorro, Equipo Operativo o Entidad Operativa que hagan parte del CMGRD, que cuenta con experiencia, capacidad y conocimientos en gestión integral del riesgo de desastres, implementación de proyectos de gestión de riesgos y prevención de desastres, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además, los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

De igual forma, se realiza un estudio de mercado basado en la evaluación de las cotizaciones solicitadas a uno de los organismos de socorro y un equipo operativo avalado y que hacen parte del Consejo Municipal de Gestión del riesgo de Desastres – CMGRD, con el fin de obtener una base y poder cuantificar el valor a contratar, así:

2.1 ANALISIS DE LA OFERTA

a. El análisis de la oferta tiene por objeto observar si existe en el mercado pluralidad de oferentes que ofrezcan los bienes y servicios que requiere la entidad, de manera que ayude a la Administración a establecer el tipo de proceso de selección a llevar a cabo en la adquisición de bienes y servicios, el cual se propone se dé por medio de una prestación de servicios.

b. Posibles Proveedores: Se evidencian las siguientes empresas:

NOMBRE	EMAIL	TELEFONO
DEFENSA CIVIL	juntadccentral2019@gmail.com	311 789 29 22
SCOUT	mariaemem1966@gmail.com	315 558 58 48
CRUZ ROJA	cauca@cruzrojacolombiana.org	321 646 70 85

Si bien existen tres (3) posibles oferentes, cada uno de ellos tiene su especialización en los servicios ofertados, con equipos tecnológicos, humanos y metodologías específicas para dar respuesta ante las necesidades de cada sector, y están capacitados para el alistamiento y la atención a emergencias. Establecido en la Ley 1523 del 2012 y la Ley 1505 del 2012.

Sumado a que el municipio de Popayán, requiere de que diversos organismos de socorro o equipos operativos estén contratados con miras a tener cubiertos todas las posibles emergencias que se puedan llegar a ocasionar y evitar algún tipo de colapso o imposibilidad de atención ante la materialización de algún emergencia.

2.3 ASPECTOS DE MERCADO

Las materializaciones de los fenómenos naturales o antrópicos no intencionales que se presenten en el municipio son inciertas y la capacidad de un organismo de socorro, como único respondiente, no da abasto ante la atención de los fenómenos amenazantes. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán, es un organismo de socorro, que tiene una vinculación directa con el municipio por medio de la “Sobretasa Bomberil”, en el año 2024 realizo 5.398 atenciones a eventos (Incendios, Inundaciones, Búsqueda y rescate, deslizamientos, vendavales, atención prehospitalaria, corte de árboles, atención a emergencias apícolas y atención de emergencias con materiales peligrosos). Siendo el organismo de socorro con mayor capacidad de atención y respuesta ante las emergencias suscitadas en el municipio, aun así, con toda la preparación técnica, logística y humana, en ciertas circunstancias las emergencias superan la capacidad de respuesta, impidiendo la atención a la totalidad en el municipio.

Desde lo anterior, se requiere que se realicen los procesos contractuales con los organismos de socorro, con el

fin de suplir la capacidad de respuesta ante eventos que se puedan materializar en el municipio, teniendo en cuenta que para el año 2024 Cruz Roja atendió 357 emergencias (Inundaciones, búsqueda y rescate, deslizamientos, vendavales, atención prehospitalaria, EDAN, Ayudas Humanitarias), el Equipo Scout de Emergencia atendió 253 emergencias (Incendios, inundaciones, búsqueda y rescate, deslizamientos, vendavales, atención prehospitalaria, corte de árboles, EDAN) y Defensa Civil atendió 242 emergencias (Incendios, inundaciones, búsqueda y rescate, deslizamientos, vendavales, atención prehospitalaria, corte de árboles, EDAN). Por ende, se resalta la labor de cada uno de los organismos de socorro y se reconoce la necesidad de llevar a cabo dichos procesos contractuales con el fin de coadyuvar en el alistamiento, atención y respuesta a emergencias en el municipio.

Finalmente se entiende que no es posible realizar un estudio de mercado con la metodología y estructura que normalmente se presenta para otros procesos, puesto que desde lo establecido en la Ley 1523 del 2012 y la Ley 1505 del 2012, las contrataciones se deben realizar con los organismos de socorro que cuenten con la capacidad operativa y estén legalmente reconocidos, así mismo, que hagan parte del CMGRD.

a. **Análisis de Mercado**

Teniendo en cuenta que no se tiene certeza de las emergencias a atender cada mes, ya que estas son imprevisibles; se presenta de manera discriminada para valores unitarios, en consideración a que los valores por actividad definirán los datos de ejecución del presupuesto general, y al número de actividades, eventos y/o emergencias atendidas, hasta monto agotable.

El valor estimado para la contratación es el resultado del promedio de dos (2) cotizaciones solicitadas, las cuales se adjuntan, donde el valor hasta monto agotable asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($135.000.000 M/CTE)** incluido IVA.

ACTIVIDADES ORGANISMOS DE SOCORRO 2025			COSTEO ACTIVIDADES ORGANISMOS DE SOCORRO 2025		
ITEM	ACTIVIDADES DEFENSA CIVIL	ACTIVIDADES SCOUT	VALOR PROYECTADO POR ACTIVIDAD DEFENSA CIVIL	VALOR PROYECTADO POR ACTIVIDAD SCOUT	VALOR PROMEDIO ACTIVIDADES
1	Mantener disponibilidad 24/7 para brindar apoyo en las acciones procesos y en la atención de emergencias o desastres que se pudieran presentar en el municipio de Popayán y que requiera la oficina asesora de gestión del riesgo de desastres.	Mantener disponibilidad 24/7 para brindar apoyo en las acciones procesos y en la atención de emergencias o desastres que se pudieran presentar en el municipio de Popayán y que requiera la oficina asesora de gestión del riesgo de desastres.	$ 7.200.000	$ 7.200.000	$ 7.200.000
2	Mantener disponibilidad para apoyar las labores de evaluación de daños yanálisis de necesidades que dan a la población afectada por la ocurrencia de eventos de carácter natural o antrópico no intencional de acuerdo con las directrices de la OAGRD en atención de emergencias ydesastres.	Mantener disponibilidad para apoyar las labores de evaluación de daños yanálisis de necesidades que dan a la población afectada por la ocurrencia de eventos de carácter natural o antrópico no intencional de acuerdo con las directrices de la OAGRD en atención de emergencias ydesastres.	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000
3	Guardar disponibilidad para apoyar en los procesos de promoción y prevención de acuerdo con los escenarios del Plan municipal de gestión del riesgo de desastres.	Guardar disponibilidad para apoyar en los procesos de promoción y prevención de acuerdo con los escenarios del Plan municipal de gestión del riesgo de desastres.	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
4	Mantener disponibilidad para brindar apoyo logistico y soporte técnico para el desarrollo del P.M.U en los procesos de atención de situaciones de emergencia y/o desastres.	Mantener disponibilidad para brindar apoyo logistico y soporte técnico para el desarrollo del P.M.U en los procesos de atención de situaciones de emergencia y/o desastres.	$ 180.000	$ 180.000	$ 180.000
5	Mantener disponibilidad para brindar apoyo mediante el montaje de puestos de socorro y atención prehospitalaria en las actividades programadas por la administración municipal contando con personal calificado y ambulancia habilitada según los eventos definidos por la OAGRD.	Mantener disponibilidad para brindar apoyo mediante el montaje de puestos de socorro y atención prehospitalaria en las actividades programadas por la administración municipal contando con personal calificado y ambulancia habilitada según los eventos definidos por la OAGRD.	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
6	Mantener disponibilidad de apoyo para con la OAGRD y los demás organismos de socorro en materia de telecomunicaciones radiales para temas de monitoreo coordinación y atención de situaciones de emergencia y odesastres.	Mantener disponibilidad de apoyo para con la OAGRD y los demás organismos de socorro en materia de telecomunicaciones radiales para temas de monitoreo coordinación y atención de situaciones de emergencia y odesastres.	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
7	Mantener disponibilidad para brindar apoyo técnico asistencial y de coordinación de acciones definidas en el protocolo de activación del Sistema de Alertas Tempranas en caso de requerirse.	Mantener disponibilidad para brindar apoyo técnico asistencial y de coordinación de acciones definidas en el protocolo de activación del Sistema de Alertas Tempranas en caso de requerirse.	$ -	$ 1.500.000	$ 750.000
8	Adelantar un proceso de la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en instituciones públicas y privadas de la ciudad de Popayán en función de avanzar en el cumplimiento del decreto 2157 de 2017 que hace referencia planes de gestión del riesgo de desastres para empresas públicas y privadas-PGRDEPP.	Adelantar un proceso de la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en instituciones públicas y privadas de la ciudad de Popayán en función de avanzar en el cumplimiento del decreto 2157 de 2017 que hace referencia planes de gestión del riesgo de desastres para empresas públicas y privadas-PGRDEPP.	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
9	Brindar soporte y coordinación de acciones y eventos enmarcados dentro de la tala y corte de árboles	Brindar soporte y coordinación de acciones y eventos enmarcados dentro de la tala y corte de árboles	$ 1.500.000	$ -	$ 750.000
10	Brindar soporte y coordinación de acciones y eventos enmarcados dentro del simulacro nacional y demás que se requiera.	Brindar soporte y coordinación de acciones y eventos enmarcados dentro del simulacro nacional y demás que se requiera.	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
11	Las demás actividades que designe el supervisor y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso.	Las demás actividades que designe el supervisor y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso.	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000
12	Asegurar la disponibilidad de personal capacitado, insumos, equipos especializados, vehículos de emergencia y, cuando sea necesario, transporte asistencial básico terrestre, para la atención segura y eficiente de los incidentes con animales, velando por la protección de los intervinientes y de las personas en el sitio.	Asegurar la disponibilidad de personal capacitado, insumos, equipos especializados, vehículos de emergencia y, cuando sea necesario, transporte asistencial básico terrestre, para la atención segura y eficiente de los incidentes con animales, velando por la protección de los intervinientes y de las personas en el sitio.	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
13	Realizar el manejo adecuado de los animales recuperados, rescatados o removidos, en cumplimiento de la normatividad ambiental y de bienestar animal vigente, garantizando su traslado o disposición final en lugares autorizados y seguros, así como asumir la responsabilidad por los posibles daños ocasionados en propiedades privadas durante la atención de los casos.	Realizar el manejo adecuado de los animales recuperados, rescatados o removidos, en cumplimiento de la normatividad ambiental y de bienestar animal vigente, garantizando su traslado o disposición final en lugares autorizados y seguros, así como asumir la responsabilidad por los posibles daños ocasionados en propiedades privadas durante la atención de los casos.	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
Teniendo en cuenta que no se tiene certeza de las emergencias a atender cada mes, ya que estas son imprevisibles; se presenta de manera discriminada para valores unitarios, en consideración a que los valores por actividad definirán los datos de ejecución del presupuesto general, y al número de actividades, eventos y/o emergencias atendidas, hasta monto agotable.					

Tomando como referencia las cotizaciones presentadas y en consideración de las actividades a realizar por el organismos de socorro y/o Equipo Operativo o Entidad Operativa que hagan parte del CMGRD, en los procesos

de alistamiento, en los que se guarda disponibilidad para la atención de situaciones de emergencia, brindan apoyo con Atención Pre-Hospitalaria en los eventos programados por la administración municipal y el apoyo a las acciones de la OAGRD, en el marco de sus competencias, al cual le corresponde contar en forma permanente con un equipo de socorristas en disponibilidad constante durante todos los días del mes, acompañados de una ambulancia TAB y un puesto de socorro con el equipamiento requerido y logística de transporte para el personal y equipos, así como brindar apoyo en las jornadas de sensibilización de Gestión del Riesgo Comunitario y apoyo en el avance y cumplimiento del Decreto 2157 de 2017 "*por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012*", entre otras, actividades que llevan a cabo esos entes que se contratan para cubrir totalmente al municipio de Popayán.

Por lo anterior, se puede establecer que las características presentadas establecen una cifra que asciende hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($135.000.000).**

2.4 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un equipo compuesto por organismo de socorro y/o Equipo Operativo o Entidad Operativa que hagan parte del CMGRD, de conformidad con lo dispuesto la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es necesario considerar los siguientes Artículos:

"Artículo 14*. Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.*

Parágrafo*. Los alcaldes y la administración municipal o distrital deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.*

Artículo 27*. Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.*

Artículo 35. *Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.*

Parágrafo*. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.*

Artículo 37*. Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de*

respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante Decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente Ley.

***Parágrafo 1°.** Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente Ley.*

***Parágrafo 2°.** Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.*

***Artículo 38**. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.*

***Parágrafo**. Todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del Plan aprobado de Gestión del Riesgo del municipio o el departamento en el cual se va ejecutar la inversión.*

***Artículo 42.** Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

***Artículo 53**. Apropiaciones presupuestales para la gestión del riesgo de desastres. Las entidades del orden nacional, regional, departamental, distrital y municipal que hacen parte del sistema nacional, incluirán a partir del siguiente presupuesto anual y en adelante, las partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres.*

***Artículo 60**. Solidaridad. Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.*

***Parágrafo**. Los primeros auxilios en situaciones de desastre o calamidad pública deberán ser prestados por cualquier persona o entidad, bajo la coordinación y control de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo."*

Igualmente, el decreto No. 20211000000085 del 2021, establece el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y reconoce en su artículo décimo a la Cruz Roja Colombiana Seccional Cauca, a la Seccional Cauca de la Defensa Civil colombiana y a la Fundación Equipo Scout de emergencia de Popayán (ESE), creada por la

resolución No. 00107 del 13 de enero de 2017 de la Gobernación del Cauca, como entidades que hacen parte del CMGRD y, donde la Fundación Equipo Scout de emergencia de Popayán es considerada como una entidad operativa de conformidad con lo establecido en el artículo décimo segundo del decreto previamente reseñado.

A la fecha, el contrato suscrito por la OAGRD con la Fundación Equipo Scout de Emergencia de Popayán (ESE) se encuentra en proceso de liquidación. Desde el punto de vista jurídico y técnico, la suscripción de un nuevo contrato de prestación de servicios no configura fraccionamiento del objeto contractual. El fraccionamiento se presenta únicamente cuando la entidad divide deliberadamente un mismo objeto con el propósito de eludir el proceso de selección que correspondería por el valor total del contrato. En este caso, no existe una división artificial ni una intención de evitar etapas procedimentales; por el contrario, la necesidad de un nuevo contrato surge de hechos sobrevinientes e imprevisibles que excedieron las proyecciones elaboradas durante la planeación inicial.

El contrato anterior fue estructurado con base en estimaciones razonables conforme a la información disponible, y la entidad incluso agotó el mecanismo legal de adición presupuestal hasta el límite del 50%, en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Una vez alcanzado dicho tope, resulta jurídicamente imposible adicionar nuevamente el contrato sin contravenir la normativa. El agotamiento del presupuesto, por tanto, no obedece a un diseño fragmentado o premeditado, sino a la materialización de circunstancias excepcionales derivadas del incremento atípico de emergencias en el municipio, lo que obligó a intensificar las actividades operativas y, en consecuencia, aceleró el consumo de los recursos contratados.

Adicionalmente, no existe otra modalidad de contratación que permita suplir la necesidad urgente y especializada de atención de emergencias y gestión del riesgo. La naturaleza del servicio exige disponibilidad inmediata, equipos y personal técnico capacitado, condiciones que no pueden ser garantizadas mediante otras modalidades teniendo en cuenta el decreto 202120000085 de 2021, “Por el cual se actualiza y reforma el decreto No. 20172300000845 de 2017 donde se conformó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, los Comités Municipales y se dictan otras disposiciones”.

En consecuencia, y dadas las condiciones extraordinarias, sobrevinientes e imprevisibles que incrementaron de manera significativa las necesidades operativas, la contratación debe adelantarse de manera directa mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios, como mecanismo idóneo, legal y proporcional para garantizar la continuidad en la atención de emergencias y la ejecución de las actividades de gestión del riesgo.

2.5 ANALISIS DEL SECTOR

En atención a las obligaciones frente a la gestión del riesgo de desastres y la atención de emergencias, se requiere adelantar la contratación con el objeto de garantizar la oportuna y eficiente el apoyo a las actividades relacionadas con la gestión del riesgo, en especial la disponibilidad permanente para la recepción y entrega de Ayuda Humanitaria de Emergencia (AHE) dirigida a población vulnerable en el municipio de Popayán. Dicha contratación se enmarca en las competencias y facultades otorgadas a las entidades territoriales y organismos de socorro, conforme a la normativa vigente en Colombia.

El municipio de Popayán, por su ubicación geográfica y condiciones socioeconómicas, es susceptible a eventos de origen natural o antrópico que afectan a poblaciones vulnerables. En virtud de lo anterior, es indispensable contar con la disponibilidad permanente de una entidad especializada para apoyar de forma inmediata los procesos de recepción y entrega de Ayuda Humanitaria de Emergencia (AHE), actividad esencial dentro de los planes de respuesta municipal ante emergencias y otras labores de atención de emergencias.

La contratación con la Fundación Equipo Scout de emergencia de Popayán (ESE) se justifica plenamente desde el punto de vista jurídico, técnico y operativo, en virtud de su naturaleza legal, experiencia específica y capacidad de respuesta. Dicha contratación se ajusta a la modalidad de contratación directa con entidades sin ánimo de lucro contemplada por la ley, y garantiza el cumplimiento del deber constitucional y legal del Estado de proteger la vida, la integridad y el bienestar de las personas en situaciones de emergencia.

3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con el Artículo 1° del Decreto-Ley 2068 de 1994, los contratistas deberán acreditar que cuentan con personería jurídica expedida mediante acto administrativo, para efectos de lo cual aportarán copia de dicho reconocimiento.

Adicionalmente, el futuro contratista deberá estar reconocido según lo establecido en la Ley 1505 de 2012, por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta, que reza:

ARTÍCULO 3o. INTEGRANTES. El Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta estará integrado por:
a) Los voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana.
b) Los voluntarios acreditados y activos de la Cruz Roja Colombiana.
c) Los voluntarios acreditados y activos de los Cuerpos de Bomberos.
d) Demás entidades autorizadas por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de conformidad con el Artículo 16 de la presente Ley.

O lo establecido en el decreto 202120000085 de 2021, "*Por el cual se actualiza y reforma el decreto No. 20172300000845 de 2017 donde se conformó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, los Comités Municipales y se dictan otras disposiciones"* el cual establece:

"ARTÍCULO TERCERO: Conformación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. - el cual quedará integrado así:

INTEGRANTES:

1. *El Alcalde o su delegado, quien lo preside y lo convoca*
2. *Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres dl Municipio. Quien ejerce la secretaria técnica.*
3. *El secretario de Gobierno Municipal*
4. *El Secretario General Municipal.*
5. *El Secretario de Salud Municipal.*
6. *El Secretario de Planeación Municipal*
7. *El Secretario de Educación Municipal.*
8. *El Secretario de Infraestructura Municipal.*
9. *El Secretario de Hacienda Municipal.*
10. *El secretario de Tránsito y Transporte Municipal.*
11. *El secretario de Cultura y Turismo Municipal.*
12. *El secretario de Deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre Municipal.*
13. *El Secretario de Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico del Municipio (DAFE).*
14. *La Secretaria de la Mujer del Municipio.*
15. *El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.*
16. *El Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas del Municipio.*
17. *El Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Municipio.*
18. *El gerente de la empresa de Acueducto y alcantarillado de Popayán SA ESP*
19. *El gerente de la empresa de telecomunicaciones de Popayán Emtel SA ESP*
20. *El gerente de la empresa Movilidad Futura S.A.S.*
21. *El gerente de la empresa alcanos de Colombia que presta el servicio de gas Natural Domiciliario.*
22. *El gerente de la compañía Energética de occidente:*
23. *El gerente de la empresa URBASER.*
24. *El Director de Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.*
25. *El Coordinador Técnico Servicio Geológico Colombiano Seccional Cauca.*
26. *El Director Territorial Cauca del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.*

27. El Representante del Departamento Nacional de Estadística DANE Seccional Cauca.
28. Un representante de Universidades públicas y privadas con asiento en el Municipio de Popayán.
29. El director seccional de la Defensa Civil Colombiana.
30. El presidente de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cauca.
31. El comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán.
32. El director de la Fundación Equipo Scout de emergencia de Popayán (ESE), reconocida mediante personería jurídica reconocida por la resolución No00107 del 31 de enero de 2017 de la Gobernación del cauca.
33. El comandante de la Policía Metropolitana de Popayán.
34. El comandante del Batallón de apoyo y servicios para el combate No29.
35. El director regional de la Aeronáutica Civil.
36. El Gerente del Terminal de Transporte Terrestre de Popayán.
37. El Jefe Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres Departamento del Cauca.
38. Un representante de las juntas de acción comunal del Municipio de Popayán en la zona urbana y rural
39. Un representante del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIPEC por los centros penitenciarios y carcelarios con asiento en el Municipio de Popayán.
40. Director instituto colombiano de bienestar familiar seccional cauca.
41. Gerente hospital Universitario san José.
42. Gerente ESE Popayán.

(…) ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Reconózcase a la Fundación Equipo Scout de emergencia de Popayán (ESE), creada por la resolución No. 00107 del 13 de enero de 2017 de la Gobernación del Cauca, como entidad operativa del CMGRD del Municipio de Popayán."

Así como lo establecido en la Ley 1523 del 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Los organismos de socorro reconocidos por el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD o equipos operativos reconocidos por el Concejo Municipal de Gestión del Riesgo – CMGRD y que hagan parte de este, están autorizados y avalados para realizar acciones en función de la gestión del riesgo de desastres y por lo tanto no requieren permisos adicionales más allá de los que la Ley le otorga; salvo los soportes de experiencia en el desarrollo de contratos similares.

4 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL.

En el caso concreto, en relación con los servicios desde lo comercial, los servicios de prevención y atención de emergencias y desastres, se debe tener en cuenta que en la ciudad de Popayán existen cuatro (4) organismos de socorro o equipos operativos que hacen parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD:

- El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán ubicada en la calle 4N 10A-80 y que tiene como objetivo "*Cumplir con lo relacionado en la Ley Nacional de Bomberos, frente a la Gestión Integral del Riesgo contra incendio, análisis de sus amenazas, desarrollo de programas de prevención, mitigación y atención de incidentes, garantizando las acciones para la seguridad en la salud, vida y bienes de la comunidad y de los establecimientos públicos y privados con sus respectivos conceptos y recomendaciones."*

- Cruz Roja Colombiana- Seccional Cauca: Ubicada en la carrera 6 #5N-33 cuya misión es *"salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias fortaleciendo las capacidades comunitarias, promoviendo una cultura de paz, la inclusión social, la salud, la gestión del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático, la educación, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; con el compromiso y el espíritu humanitario de los voluntarios bajo los Principios y Valores de la Institución".*

- Defensa Civil Colombiana: Ubicada en la calle 4 Norte # 10 - 30 y cuya misión es "*desarrollar procesos de gestión del riesgo de desastres, acción social y gestión ambiental, para contribuir a la seguridad, el bienestar y*

la calidad de vida de la población en el territorio nacional y responder a compromisos de orden internacional".

- La Fundación Equipo Scout de emergencia de Popayán (ESE): Ubicado en la carrera 14 #7-60 y cuyo objetivo es apoyar y fortalecer los procesos educativos y proyectos en gestión del riesgo a la población en Colombia, brindando personal idóneo y capacitado en diferentes especialidades del campo de la gestión del riesgo de emergencias y desastres.

Lo anterior permite sostener que la oferta de servicios es suficiente para atender la demanda de la entidad, sin embargo dado el nivel de complejidad, las condiciones en la prestación del servicio y la disponibilidad 24/7 requerida, los desastres y contingencias que se están presentando a causa de los fenómenos naturales, la contratación del plan de alistamiento de los organismos de socorro requiere que se cuente con una mayor capacidad de fuerza de apoyo en atención de desastres y calamidades, equipos y maquinarias suficientes y resistentes y mayor capacidad de personal vinculado para cubrir los requerimientos de la Oficina Asesora De Gestión De Riesgo De Desastres del Municipio De Popayán.

En consecuencia, se debe tener en cuenta que la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo y Desastres de Popayán, para la prestación de servicios en la implementación del plan de alistamiento para la prevención inminente y atención inmediata de los desastres, calamidades y emergencias de origen natural o antrópico no intencional, así como la presencia en situaciones que generen riesgo y que puedan presentarse en el municipio de Popayán, debe apoyar, gestionar y ejecutar proyectos, programas y acciones para la gestión del riesgo de desastres, de medio ambiente y desarrollo sostenible, orientados a la intervención de la amenaza y la vulnerabilidad con la finalidad de mitigar o disminuir los riesgos hacia la comunidad; para lo cual debe contar con organismo de socorro o equipo operativo o entidad operativa que hagan parte del CMGRD. Destacándose que, en la ciudad de Popayán, existen tales organismos de socorro y/o grupos de apoyo que cumplen con tal requisito, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es suficiente para atender la demanda de la entidad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: **Organismo de socorro o equipo operativo o entidad operativa que hagan parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo – CMGD.**

5 LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

PRESTACION DE SERVICIOS EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ALISTAMIENTO PARA LA PREVENCION INMINENTE Y ATENCION INMEDIATA DE LOS DESASTRES, CALAMIDADES Y EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL O ANTROPICO NO INTENCIONAL; ASI COMO LA PRESENCIA EN LOS EVENTOS QUE GENEREN RIESGO Y QUE PUEDAN PRESENTARSE EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN EN MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PROSPECTIVAS DE ESCENARIOS CON CONDICIONES DE AMENAZA Y VULNERABILIDAD PRIORIZADOS, DESDE LOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO, PARA EL 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN".

5.4 Tipología Contractual.

Contrato de Prestación de Servicios.

5.5 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

1. Mantener disponibilidad 24/7 para brindar apoyo en las acciones procesos y en la atención de emergencias o desastres que se pudieran presentar en el municipio de Popayán y que requiera la oficina asesora de gestión del riesgo de desastres.
2. Guardar disponibilidad para apoyar en los procesos de promoción y prevención de acuerdo con los escenarios

del Plan municipal de gestión del riesgo de desastres.
3. Mantener disponibilidad para brindar apoyo y soporte técnico para el desarrollo del P.M.U en los procesos de atención de situaciones de emergencia y/o desastres.
4. Mantener disponibilidad para brindar apoyo mediante el montaje de puestos de socorro y atención prehospitalaria en las actividades programadas por la administración municipal contando con personal calificado y ambulancia habilitada según los eventos definidos por la OAGRD.
5. Mantener disponibilidad para brindar apoyo técnico asistencial y de coordinación de acciones definidas en el protocolo de activación del Sistema de Alertas Tempranas en caso de requerirse.
6. Mantener disponibilidad para el apoyo en los procesos de recepción entrega de ayuda humanitaria de emergencia-AHE dirigido a la población vulnerable identificada y priorizada dentro de los procesos de atención de emergencias o desastres que se pudiese presentar en el municipio de Popayán.
7. Apoyar el proceso de atención y rescate en todas sus modalidades y en emergencias conexas que se presenten en el municipio de Popayán.
8. Brindar soporte y coordinación de acciones y eventos enmarcados dentro del simulacro nacional y demás que se requiera.
9. Asegurar la disponibilidad de personal capacitado, insumos, equipos especializados, vehículos de emergencia y, cuando sea necesario, transporte asistencial básico terrestre, para la atención segura y eficiente de los incidentes con animales, velando por la protección de los intervinientes y de las personas en el sitio.
10. Realizar el manejo adecuado de los animales recuperados, rescatados o removidos, en cumplimiento de la normatividad ambiental y de bienestar animal vigente, garantizando su traslado o disposición final en lugares autorizados y seguros, así como asumir la responsabilidad por los posibles daños ocasionados en propiedades privadas durante la atención de los casos
11. Las demás actividades que designe el supervisor y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso.

NOTA: Las actividades y/o producto, a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo del Municipio de Popayán, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado: "**ADECUACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PROSPECTIVAS DE ESCENARIOS CON CONDICIONES DE AMENAZA Y VULNERABILIDAD PRIORIZADOS, DESDE LOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO, PARA EL 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN**", registrado bajo el número **25-9-19-001-02643**, con certificado de registro y viabilidad No. **116-0001-2025** del 30 de diciembre de 2024, con ajuste Nro. **3 del 02 de julio de 2025** y BPIN No. **202400000007133**, el cual es parte integral de los estudios previos y el contrato, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

5.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El Municipio de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

5.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.
3) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4) Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor

del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
5) Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
6) Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
7) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual
8) El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación debido al desarrollo de las actividades.
11) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo con las disposiciones institucionales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

En consideración al cúmulo de actividades a realizar, la discriminación del contrato a celebrar con organismos de socorro y/o equipos operativos que hacen parte del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo – CMGRD, tendrá el valor estimado de hasta **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($135.000.000)** de conformidad con el análisis del sector establecido en el estudio de mercado.

4.1. Forma de pago:

El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará mediante actas parciales conforme a la ejecución de actividades previamente verificadas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Todas las cuotas se pagarán previa aprobación y validación por parte del Supervisor. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales (en caso de requerirse).

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

CDP	VALOR	FUENTE O RECURSO	DESCRIPCIÓN
2025.CEN.01.6325 del 21 de octubre de 2025	$135.000.000	91250 - SERVICIOS DE DEFENSA CIVIL	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ALISTAMIENTO PARA LA PREVENCION INMINENTE Y ATENCION INMEDIATA DE LOS DESASTRES, CALAMIDADES Y EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL O ANTROPICO NO INTENCIONAL; ASI COMO LA PRESENCIA EN LOS EVENTOS QUE GENEREN RIESGO Y QUE PUEDAN PRESENTARSE EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN EN MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PROSPECTIVAS DE ESCENARIOS CON CONDICIONES DE AMENAZA Y VULNERABILIDAD PRIORIZADOS, DESDE LOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO, PARA EL 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"

DESTINACION DEL GASTO: Marcar con una X

INVERSIÓN	**X**	**FUNCIONAMIENTO**	

FUENTE	**VALOR**
Sistema General de Participaciones – SGP	
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$135.000.000
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución y domicilio el municipio de Popayán, departamento del Cauca.

8. SUPERVISOR:

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato, a través del Doctor **JAIR HERNAN FLOREZ OROZCO, JEFE OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa,

Con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de2015, el cual dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal **verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.** En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". (…)

10. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Para la contratación de prestación de servicios, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

12. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

La entidad ha revisado antecedentes de posibles procesos sancionatorios por incumplimiento contractual en desarrollo de contrataciones similares, encontrando que no se evidencian mayores antecedentes. En razón a la forma de pago pactada y plazo contractual, tampoco se considera necesaria la exigibilidad de garantías toda vez que existe un riesgo mínimo de incumplimiento contractual.

13. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Para constancia se expide a los seis (06) días del mes de noviembre del año 2025.

JAIR HERNAN FLOREZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó aspectos jurídicos María Alejandra Valencia – Contratista OAGRD

Proyecto aspectos técnicos: Sandra Marcela Naranjo – Contratista OAGRD

Proyecto aspectos financieros: Roxana Pérez Concha – Contratista OAGRD

Anexos: Matriz de riesgos
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.